



APRUEBA ANEXOS DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (BARRIO RICARDO BOETTCHER).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000652,

VALDIVIA,

06 JUN 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 195 de fecha 09 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que declara seleccionadas las propuestas de los Barrios indicadas en el marco del proceso de formulación de propuestas, año 2014, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
2. El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05 de agosto de 2014 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión.
3. La Resolución Exenta N° 278 de fecha 11 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05 de agosto de 2014 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión.
4. El Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Ricardo Boettcher, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión.
5. La Resolución Exenta N° 291 de fecha 20 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Ricardo Boettcher, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión.

6. El Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, suscrito con fecha 3 de diciembre de 2014.
7. La Resolución Exenta N° 1.497 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, suscrito con fecha 3 de diciembre de 2014.
8. El Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, suscrito con fecha 24 de mayo de 2016.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 8º precedente, que a continuación se transcribe:

ANEXO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ALH / JHZ / HMM / ACL / Pms

En Valdivia, a 24 de mayo de 2016, comparece por una parte don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.068.167-6, en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, Rol Único Tributario N° 69.200.800-6, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**, Chilena, profesora normalista, Cédula Nacional de Identidad número 3.955.688-K, ambos domiciliados para estos efectos, en Arturo Prat N° 680, comuna de la Unión, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión, vienen a modificar el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha 03 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1.497, de Serviu Región de los Ríos, de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA UNIÓN**, en virtud de lo dispuesto en Resolución Exenta N° 389, de fecha 28 de abril de 2016, que establece "REGULARÍCESE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA, PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITOS ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN".

SEGUNDO: ANTECEDENTES. La modificación antes señalada, se suscribe en el marco de que actualmente se encuentran en desarrollo en el **Barrio Ricardo Boettcher**, de la comuna de **La Unión**, el **"Programa de Recuperación de Barrios"** impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones. La realización del Programa antes descrito es llevada a cabo por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y por la Ilustre Municipalidad de La Unión en conjunto, con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, de fecha 5 de agosto de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°278 de fecha 11 de agosto de 2014 de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos. Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales, entre ellas y según lo establecido en el Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y por la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 13 de agosto de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°291 de fecha 20 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, se contempla la "Elaboración del Contrato de Barrio" con el fin de crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio, como desarrollo del proceso de construcción del plan de desarrollo con los vecinos mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido en el Programa.

TERCERO: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.497 de fecha 12 de diciembre de 2014, emitida por SERVIU Región de los Ríos, *"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."*

CUARTO: Que de acuerdo al siguiente detalle, la Ilustre Municipalidad de La Unión ha rendido cuenta de los siguientes meses, en virtud del Convenio señalado en la cláusula anterior, las cuales fueron aprobados por las siguientes personas: doña Graciela Soto San Martín, Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos; así como los siguientes funcionarios de SERVIU Región de los Ríos: Encargado Departamento Técnico y contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, don Jorge Hervia Zamudio, Encargado de Departamento Físico y Control, don Fernando Salgado Contreras, Encargada de Finanzas, doña Patricia Lagos Harvez y el Apoyo a la Contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, doña Heidi Martín Moreno.

El detalle de los Ordinarios emitidos por la Municipalidad es el siguiente:

- a. ORD. N°546. Del 22/04/15 Recibido en SERVIU el 24/04/2015, en el cual se rindió: \$0.- Faltando por rendir: \$7.767.623.-
- b. ORD. N°796. Del 08/06/15 Recibido en SERVIU el 10/06/2015, en el cual se rindió: \$0.- Faltando por rendir: \$7.767.623.-
- c. ORD. N°797. Del 08/06/15 Recibido en SERVIU el 10/06/2015, en el cual se rindió: \$0.- Faltando por rendir: \$7.767.623.-

- d. ORD. N°921. Del 30/06/15 Recibido en SERVIU el 06/07/2015, en el cual se rindió: \$0.- Faltando por rendir: \$7.767.623.-
- e. ORD. N°1084. Del 05/08/15 Recibido en SERVIU el 07/08/2015, en el cual se rindió: \$0.- Faltando por rendir: \$7.767.623.-
- f. ORD. N°1215. Del 04/09/15 Recibido en SERVIU el 09/09/2015, en el cual se rindió: \$1.800.000.- Faltando por rendir: \$5.967.623.-
- g. ORD. N°1384. Del 05/10/15 Recibido en SERVIU el 08/10/2015, en el cual se rindió: \$900.000.- Faltando por rendir: \$5.067.623.-
- h. ORD. N°1532. Del 03/11/15 Recibido en SERVIU el 09/11/2015, en el cual se rindió: \$900.000.- Faltando por rendir: \$4.167.623.-
- i. ORD. N°1729. Del 3/12/15 Recibido en SERVIU el 14/12/2015, en el cual se rindió: \$900.000.- Faltando por rendir: \$3.267.623.-
- j. ORD. N°28. Del 6/01/16 Recibido en SERVIU el 11/01/2016, en el cual se rindió: \$360.000.- Faltando por rendir: \$2.907.623.-

QUINTO: El presente anexo de convenio, viene a modificar lo señalado en la cláusula Décima del Convenio suscrito con fecha 03 de diciembre de 2014 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1.497 de fecha 12 de diciembre del 2014 de Serviu Región de los Ríos, en virtud de solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de La Unión, según Ordinarios N° 110, de fecha 21 de enero de 2016, el Ordinario N° 188, de fecha 26 de febrero de 2016 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la providencia del Director Regional (S) del SERVIU Los Ríos en el Informe N°11/2016 de fecha 19 de Abril de 2016 donde se expone y se autoriza el otorgamiento de prórroga al Convenio en cuestión, y Resolución Exenta N° 389 de Serviu Región de los Ríos, de fecha 28 de abril de 2016, que Regulariza la Prórroga de Convenios de Asistencia Técnica y Transferencia, Programas de Recuperación de Barrios, suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión. Por lo tanto, de acuerdo a autorización del Director Regional (S) y demás antecedentes mencionados, se modifica la vigencia del Convenio señalado precedentemente en los siguientes términos:

Donde dice: ***"DÉCIMO: Este convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses contados, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".***

Debe decir: ***"DÉCIMO: Este convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia hasta el día 31 de agosto del año 2016".***

SEXTO: El resto de la información contenida en el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1.497 de fecha 12 de Diciembre del 2014, no sufre modificación alguna, por lo tanto se entiende como válida para todos los efectos.

SÉPTIMO: El presente anexo de convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

OCTAVO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en el Decreto TRA N° 23 de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, el 3 de junio de 2015, que lo designa Director Regional del referido Servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

NOVENO: La personería de doña María Angélica Astudillo Mautz, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Exento N° 7874, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 06 de diciembre de 2012, por el cual asume el cargo de Alcaldesa de La Unión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



[Handwritten signature]
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS

[Handwritten signature]
ALH/AOL/JH2/HMM

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1. DPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 2. DPTO. JURÍDICO | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 3. DPTO. TÉCNICO-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 4. ALCALDIA | I. Municipalidad de La Unión | Arturo Prat N° 680, La Unión. |
| 5. SEREMI MINVU-PRB | SEREMI MINVU Región de Los Ríos. | Gral. Lagos # 1356, Valdivia. |
| 6. OFICINA PARTES ✓ | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |

